

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva de Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACIÓN O REMOCIÓN, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE JUEZAS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, DE ANGÉLICA ARAGÓN SÁNCHEZ, MARISOL BARBA PÉREZ Y MARÍA ELVIA DIAZCASALES ZAPATA.

ACUERDO IV/42/2020. Cuenta del Secretario Ejecutivo de este cuerpo colegiado, con los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesiones extraordinarias de fecha nueve y veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesiones extraordinaria de fecha nueve y veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, desprendiéndose del primero que, en atención al resultado de los exámenes de los aspirantes al proceso de selección de jueces, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado designó a María Isabel Pérez González, Angélica Aragón Sánchez, Rodolfo Montealegre Luna, Marisol Barba Pérez y María Elvia Diazcasales Zapata, como juezas de control y de juicio oral del nuevo sistema de justicia penal acusatorio; en tanto que del segundo de los acuerdos se desprende el inicio

de funciones de los citados jueces así como su culminación, que será el treinta de diciembre del año dos mil veinte. En relación con dicho nombramiento, el segundo párrafo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que los jueces de Primera Instancia podrán ser ratificados y declarados inamovibles, debiendo este órgano colegiado resolver sobre la confirmación o remoción, con anticipación de sesenta días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio del juez que corresponda.

En atención a lo anterior, a más tardar el treinta de octubre del año en curso deberá resolverse respecto de la ratificación de los jueces que concluyen con su encargo en dicha fecha, determinando su confirmación en el cargo o la remoción, con la precisión de que este órgano colegiado otorgó licencia sin goce de sueldo a los jueces Rodolfo Montealegre Luna y María Isabel Pérez González, mediante los acuerdos X/43/2018, VI/54/2018 y IX/60/2019, en los términos precisados en los acuerdos de referencia; en consecuencia, la determinación sobre la confirmación o remoción del cargo de juez deberá realizarse únicamente respecto de las juezas Angélica Aragón Sánchez, Marisol Barba Pérez y María Elvia Diazcasales Zapata, y dada la proximidad de la fecha para ello, con fundamento en lo que establecen los artículos 84, segundo párrafo, y 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina lo siguiente:

PRIMERO. *Se crea la COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACIÓN O REMOCIÓN, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE JUEZAS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, DE ANGÉLICA ARAGÓN SÁNCHEZ, MARISOL BARBA PÉREZ Y MARÍA ELVIA DIAZCASALES*

ZAPATA, misma que estará integrada por las consejeras Martha Zenteno Ramírez y Dora María García Espejel, así como por el consejero Leonel Ramírez Zamora.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria privada celebrada el veintiocho de Agosto del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión en cita, elabore los términos a los que se sujetará el procedimiento para la confirmación o remoción de las juezas, debiendo observar en su integración los lineamientos establecidos en el artículo 84, segundo párrafo, de la Constitución citada, así como el derecho de audiencia que asiste a cada una de las juezas; hecho que sea, los someta al análisis y discusión de este órgano colegiado, para su aprobación.

TERCERO. Como medida preventiva y en atención a los principios que rigen al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se determina instruir a los administradores de los juzgados de control y de juicio oral de ambos distritos judiciales para que, a partir del uno de septiembre y hasta en tanto este órgano colegiado resuelve sobre la confirmación o remoción del cargo de las juezas en cita, se abstengan de designarlas para integrar nuevo tribunal de enjuiciamiento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, por una ocasión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en el periódico de mayor circulación en el estado; publíquese también en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a las juezas en cuestión, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; así como a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos distritos judiciales, para el efecto que se indica. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.....

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

